

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **09 MAR 2021**

**VISTO:** la solicitud formulada a la Presidencia de la República por Hermandad Pro Derechos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que por ésta peticiona: "1- Cuales son y de que origen las 13 vacunas que se está estudiando adquirir 2- Con cual de ellas se encuentran más avanzadas las negociaciones. 3- Cual seria la probable fecha del primer trimestre de 2021 en que se comenzaría la vacunación y el plan a seguir";

II) que la información solicitada se encuentra publicada en los sitios web de la Presidencia de la República y del Ministerio de Salud Pública bajo los enlaces:

- <https://www.presidencia.gub.uy/gach/documentos>

- <https://www.gub.uy/uruguaysevacuna>, respectivamente;

**CONSIDERANDO:** que procede acceder a lo solicitado en los términos de las publicaciones realizadas en los sitios web de la Presidencia de la República y del Ministerios de Salud Pública;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por Hermandad Pro Derechos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a cuyos efectos se le remite a la información publicada en los sitios web de la Presidencia de la República y del Ministerio de Salud Pública mediante los enlaces indicados en los Resultandos de la presente Resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República